



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 124/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PEÑA DE FUTBOL
VETERANOS JUVENTUD BARRIO DEL CRISTO 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad PEÑA DE FÚTBOL VETERANOS JUVENTUD BARRIO DEL CRISTO en la aplicación contable 34100 48105 por importe de mil trescientos dieciocho euros (1.318 €), cuya finalidad es la colaboración mutua para la consecución de los objetivos de interés público relacionados con la promoción y el fomento de la actividad física en la Mancomunidad, definidos en la orden de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones nominativas en materia deportiva de fecha 9/02/2026, concretamente en el apartado Objeto de las subvenciones.

Las actividades ordinarias programadas para 2026 por la entidad PEÑA DE FÚTBOL VETERANOS JUVENTUD, están directamente relacionadas con la modalidad deportiva que promocionan y encaminadas principalmente al rendimiento deportivo y/o competitivo, participando en campeonatos de actividad federada, concretamente en la Liga de Veteranos de la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana Temporada 2025-2026.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2026, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- **Entidad beneficiaria:** PEÑA DE FÚTBOL VETERANOS JUVENTUD BARRIO DEL CRISTO
- **CIF:** G96228309
- **Importe:** MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS 1.318 €





Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

- **Objeto de la subvención:** Los determinados con anterioridad en la documentación de inicio del procedimiento y la propuesta de concesión de subvenciones nominativas en materia deportiva..
- **Aplicación contable:** 34100 48105

SEGUNDO. Reconocer la obligación de pago de 790,8 €, en concepto de anticipo del 60 % de la subvención, condicionando el pago de la misma a la efectiva suscripción del convenio por la entidad beneficiaria.

TERCERO. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

CUARTO. Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

En Aldaia, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

